

ANEXOS



INFORME DE INTERVENCION

El proyecto de **PRESUPUESTO GENERAL** para el ejercicio de 2016, según las cifras dictaminadas por la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 21 de diciembre de 2015, importa la cantidad de **35.443.258,50 euros**. En dicho proyecto están incluidos el presupuesto propio del **AYUNTAMIENTO**, que importa la cantidad de **32.078.733,50 euros** y el presupuesto del Organismo Autónomo **RESIDENCIA ITURBIDE**, cuyo importe es de **3.433.766,48 euros**.

Tanto el presupuesto propio del Ayuntamiento como el del Organismo **Autónomo han sido elaborados conforme a las disposiciones legales vigentes en materia presupuestaria**. Respecto de los criterios utilizados para el cálculo de las dotaciones presupuestarias resulta necesario indicar lo siguiente:

Para las **previsiones de ingresos** se ha **partido**, en los **Capítulos I, II, III y V** del presupuesto, de la **estimación de los derechos liquidados en el año 2015**, según datos del avance de cierre, **tomando en cuenta las modificaciones de tarifas introducidas en las Ordenanzas Fiscales**, según acuerdo Plenario adoptado el 13 de octubre de 2015 (con carácter general, sin incrementos respecto del 2015, además de contemplar la eliminación del recargo del IBI para las viviendas que no constituyen residencia habitual).

Para los **capítulos IV, VI, VII y VIII de Ingresos**, se ha tomado como base **la información** obrante en el presente momento, así como **los compromisos de subvención adquiridos por otros organismos** (la participación en el Fondo Foral según la información facilitada por la Diputación de Gipuzkoa). No obstante, en su caso, las posibles desviaciones negativas que puedan producirse a lo largo del ejercicio, principalmente las procedentes del Cap.VI-Enajenaciones Patrimoniales y Cap.VII-Transferencias de Capital, por ser éstas las que mayor grado de inseguridad tienen, deberán ser objeto de análisis en el contexto de las oportunas revisiones de ejecución del presupuesto y, en función de la envergadura de la desviación, deberá tratar de lograrse el necesario equilibrio presupuestario, bien reduciendo gastos o bien buscando un aumento complementario de los ingresos.

En el **apartado de gastos**, se puede indicar que **las consignaciones presupuestarias** resultan, en principio, **suficientes para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles** provenientes del normal funcionamiento de los servicios. En todo caso, a mi juicio, las bases de ejecución del presupuesto y la flexibilidad que las mismas otorgan, entiendo que pueden permitir una adaptación sin problemas a las diferentes desviaciones de gastos que pudieran surgir a lo largo del ejercicio.

Respecto de **los gastos del capítulo de personal**, estos se han calculado, en términos homogéneos, con un **incremento del 1%** respecto de las retribuciones vigentes a fin de año 2015, de conformidad con lo previsto en la Ley 48/2015, de 29 de Octubre, de Presupuestos Generales del Estado para 2016.

Para financiar el importe de los gastos que no pueden ser cubiertos con el resto de los ingresos se contempla en el Ppto. del **Ayuntamiento solicitar un préstamo por importe de 876.810,50 euros**, y en el caso del Ppto. del Organismo Autónomo **RESIDENCIA ITURBIDE**, se requiere una aportación municipal para cubrir el **déficit previsto** en el ejercicio 2016 de **49.241,48 euros**. Con dichos ingresos se logra la efectiva nivelación de los dos presupuestos, AYUNTAMIENTO e ITURBIDE EGOITZA.

Respecto del importe del nuevo endeudamiento contemplado para el ejercicio 2016, 876.810,50 euros, debe decirse que, aún en el supuesto de suscribir en su totalidad el nuevo préstamo (hipótesis poco probable, pues se estima que por la generación de sobrantes en el cierre del ejercicio 2015, no va a ser necesaria la contratación de nuevos préstamos), se cumple con los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto establecidos tanto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y



Sostenibilidad Financiera, como en la posterior normativa legal de desarrollo, entre otras, la instrucción de la Diputación de Gipuzkoa, de fecha 17/11/2015, publicada en el BOG 25/11/2015, de aplicación a las entidades locales de Gipuzkoa, en la que establece los objetivos para 2016 respecto de la **estabilidad presupuestaria (déficit cero), deuda pública** (la deuda por préstamos no puede superar **límite del 80%** de los ingresos ordinarios para 2015 y del 70% para cumplir en 2020) **y regla de gasto** (no puede incrementar mas del **1,8% s/gasto de 2015**) . La acreditación del cumplimiento de los objetivos puede verse en el informe anexo al presente documento.

Al día de la fecha, existen créditos de compromiso aprobados con cargo al ejercicio 2016 y posteriores, por importe de 1.145.436,63€, que proceden, principalmente, del expte. de contratación iniciado para las obras del bidegorri Musakola-Etxaluze (635,4 mil euros), a ejecutar entre 2016-2017, de los acuerdos adoptados por el Pleno Municipal de fecha 7 de octubre de 2010 y 17 de diciembre de 2013, relativos a la aportación al capital de la entidad “Polo de Innovación Garai S.Coop.” (319,1 mil euros), cuyo desembolso efectivo queda condicionado a la generación de ingresos por el Impuesto S/Construcciones e IBI Urbana en el citado polo de innovación. Otros créditos de compromiso aprobados proceden del procedimiento de contratación puesto en marcha para la adjudicación de la redacción de planes especiales de Hondarribia Kalea y del ámbito Etxe Txikiak, por un importe de 65.3 mil euros, del convenio suscrito con D.Lorenzo Rojas para el abandono y derribo de un pabellón industrial en Zalduspe Kalea (90 mil euros en el año 2019) y el resto procede del contrato plurianual suscrito para los trabajos de desinsectación y control de la plaga de termitas en edificios del casco antiguo, por un periodo de 5 años (2014-2018) y un importe adjudicado de 118.901,86 euros, de los que a 31/12/2015, 35,7mil euros son créditos de compromiso. Asimismo, las bases de ejecución presupuestarias contemplan la posibilidad de adquirir en el 2016, para determinados proyectos de inversión, compromisos con cargo a ejercicios futuros, todo ello condicionado al cumplimiento de los requisitos exigidos por el artículo 22 de la N.F. 21/2003, Presupuestaria de las entidades Locales de Gipuzkoa. En resumen, a la vista del importe de los créditos de compromiso aprobados hasta la fecha, teniendo en cuenta que la mayor parte (70%) tienen incidencia en el presupuesto 2016, por lo que a través del propio presupuesto 2016 queda garantizada su financiación, y vistas las características de los supuestos contemplados para los nuevos compromisos a adquirir a lo largo del 2016, **se puede concluir que no se espera que vayan a existir problemas respecto de la capacidad económica del Ayuntamiento para hacer frente a la financiación de los citados compromisos con cargo a ejercicios futuros.**

Finalmente, indicar que para **la aprobación del Presupuesto se requiere el voto favorable de la mayoría simple de los miembros de la Corporación.** Adoptado el acuerdo inicial de aprobación del Presupuesto, este deberá exponerse al público mediante anuncio en el Boletín Oficial del Territorio Histórico y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, por un plazo de quince días, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra el mismo.

Caso de recibirse reclamaciones durante el período de exposición pública, éstas deberán ser resueltas en el plazo de un mes.

Es cuanto tengo que informar, en Arrasate a 21 de diciembre de dos mil quince

EL INTERVENTOR,

CUMPLIMIENTO OBJETIVO ESTABILIDAD PPTARIA 2016 - instruc.17/11/2015 - DEFICIT CERO

SUMA CAP.I AL VII DE GASTOS CONSOLIDADO	34.409.427,40 (*)
SUMA CAP. I AL VII DE INGRESOS CONSOLIDADOS	34.422.448,00 (*)
	<hr/>
DIFERENCIA INGRESOS-GASTOS (0, para que no exista déficit)	13.020,60

(*) a efectos de simplificar cálculos, se entiende que no procede ajuste SEC significativo alguno

CUMPLIMIENTO OBJETIVO DEUDA PPTO.2016- INST:17/11/2015- DEUDA 2016 NO SUPERIOR A 80% INGRESOS CTES. 2015

DEUDA POR PRESTAMOS PREVISTA PARA FIN DE 2016

PRESTAMOS CONTRATADOS AL 1/1/2016, PTE. AMORTIZACION AL 31/12/2016 1.647.756,32

NUEVO PRESTAMO PPTO. 2016 (a pesar de lo pptado.se estima que no va a ser necesario crédito alguno) 0,00

TOTAL PTE. AMORTIZAR AL 31/12/2016 1.647.756,32

INGRESOS CONSOLIDADOS POR OPERACIONES CTES. 2015 (s/datos estimación de cierre 2015) **34.640.340,00**

% DEUDA PRESTAMOS EN RELACION INGRESOS CORRIENTES CONSOLIDADOS **4,76**

CALCULO CUMPLIMIENTO REGLA DEL GASTO PPTO.2016

A - AÑO 2016

1 .Empleos financieros no consolidados (cap.I al VII del ppto.2016)	34.409.427,40
2. Ajuste intereses cap.III (solo int.ptmos)	-27.133,36
3. Ajuste parte gto.financiado por otras admones.públicas (ver cuadro nº 1)	-3.305.330,00
- Ayuntamiento-corriente	1.212.130,00
- Ayuntamiento -capital	243.200,00
- Iturbide	1.850.000,00
4. Ajuste por inejecución (ver cuadro nº 2)	<u>-1.083.896,96</u>
5. GASTO COMPUTABLE 2016	29.993.067,08

B- AÑO 2015 (estimación cierre)

1. Empleos financieros consolidados (cap.I al VII de gastos)	33.478.240,00
2. Ajustes intereses deuda	-27.500,00
3. (-) gto.financiado por admon.públicas (ver cuadro nº 3)	-3.169.000,00
5. GASTO COMPUTABLE 2015	30.281.740,00
6.VARIACION PERMITIDA 1,8% (instrucción Dip.Gipuzkoa BOG 17/11/2015)	545.071,32
7. LIMITE GASTO PARA 2016	<u>30.826.811,32</u>

8.MAYORES INGRESOS POR MODIF.NORMATIVAS (no se tienen en cuenta)

SUMA MAYORES INGRESOS POR CAMBIOS NORMATIVOS (*)	0,00
(*) compensan fdo. Foral 2016 con eliminac. Recargo ibi	

C - Verificación del cumplimiento de la regla de gasto para 2016

gasto computable ajustado 2015	30.281.740,00
(+) 1,8% aumento máximo permitido	545.071,32
(+) mayores ingresos por cambios normativos	0,00
LIMITE GASTO 2016 PARA CUMPLIMIENTO REGLA DE GASTO	30.826.811,32
GTO.COMPUTABLE 2016 CONSOLIDADO S/datos ppto. 2016	29.993.067,08
Diferencias margen para cumplimiento limite regla de gasto	833.744,24

CUADRO 1: GASTOS FINANCIADOS 2016 POR ADMINISTRACIONES PUBLICAS

1- AYUNTAMIENTO GASTO CORRIENTE		1.212.130,00
- G.V. Act.culturales	6.000,00	
- Diputación - subv.act. Culturales	18.000,00	
- G.V. -libros Kulturate	11.000,00	
- G.V. -dinamización biblioteca	3.000,00	
- G.V. -Subv.pers.serv. Sociales	40.000,00	
- Diputac. -Subv.proyecto acogida	7.500,00	
- G.V. - subv. Serv. Acogida	7.500,00	
- G.V. -Area drogodependencias	28.000,00	
- Diputación - subv.asist.domiciliaria	220.000,00	
- G.V. -AES	215.000,00	
- INE - Actual. Censo	310,00	
- IVAP - subv. Formación personal	12.000,00	
- Diputación - Limpieza montes	1.000,00	
- Manc. - Mantenimiento Akei	13.000,00	
- Manc. - campaña EMA	8.000,00	
- G.V. - Juzgado de paz	5.000,00	
- G.V. - EBPN subv.	32.000,00	
- HABE - Euskaltegi	385.000,00	
- Diputación - Euskera	21.000,00	
- Diputación - subv.juventud	15.000,00	
- Diputación - subv. Activ. Área mujer	5.000,00	
- Lanbide -Subv.fomento empleo	120.000,00	
- G.V. - subv. Hirigune	29.000,00	
- Diputación - subv. Campaña natación	9.820,00	
2 - AYUNTAMIENTO GASTO CAPITAL		
- Cap.VII		243.200,00
3- ITURBIDE		
- Subv. Explot.- tarifas concertadas y aportac. Extraord.		1.850.000,00
4- TOTAL GASTOS 2016 FINANCIADOS POR OTRAS ADMN. PUBLICAS		<hr/> 3.305.330,00

Cuadro nº 3:ESTIMAC.GASTOS FINANC.2015 POR ADMON.PUBLICAS (*)

1. s/ estimación Liquidación Ayuntamiento	
- corriente	1.100.000,00
- capital (*)	169.000,00
3. Liquidación Iturbide	<u>1.900.000,00</u>
TOTAL GASTO 2015 SUBVENCIONADO	3.169.000,00

(*) según datos avance cierre 2015

Cuadro 2: AJUSTE POR INEJECUCIÓN (CONSOLIDADO)

EJERCICIO	PPTO.INICIAL	EJECUCION REAL	%EJECUCI.	%INEJEC.
2015 (*)	34.945.603,78	36.130.000,00	103,39%	-3,39%
2014	35.529.104,61	32.191.221,32	90,61%	9,39%
2013	33.569.096,32	32.442.879,52	96,65%	3,35%
media pond.	34.681.268,24	33.588.033,61	96,85%	3,15%

(*) la ejecución real 2015 en base a estimación de cierre (efecto ejec. Ctos. Incorporados)